



Ayuntamiento de
Pamplona

Iruñeko
Udala

T. 948 420 100 / 010
www.pamplona.es

CONTRATO DE SERVICIOS

PROCEDIMIENTO ABIERTO

Con publicidad comunitaria ☒ sin publicidad comunitaria ☐
Participación reservada a entidades de carácter social ☐ SÍ ☒ NO



1 6 9 2 4 8 7 \$ 1 6

☒ Tramitación ordinaria ☐ Tramitación urgente ☐ Tramitación anticipada

Expte. nº CONT_SERVICIOS/2021/51

CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO DE " CONTRATACION DE LA GESTIÓN DEL SERVICIO PARA EL DESARROLLO Y GESTION DE LOS PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN FAMILIAR EN LOS DOMICILIOS DE LAS PERSONAS ATENDIDAS DESDE EL PROGRAMA DE ATENCION A LA INFANCIA Y FAMILIA DEL AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA. "

A. – PODER ADJUDICADOR.

1- Administración contratante:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA
2- Órgano de contratación:	Junta de Gobierno Local
3- Unidad gestora:	Servicios Sociales (Área de Servicios Sociales, Acción Comunitaria y Deporte)
4- Responsable del contrato:	JESUS Mª PASCAL MENDIOROZ
5-Dirección del órgano de contratación/teléfono/fax/email:	C/Zapateria nº40- 2º planta.; Telef 948420520; email: j.pascal@pamplona.es

B. – DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO.

1- Objeto del contrato: CONTRATACION DE LA GESTIÓN DEL SERVICIO PARA EL DESARROLLO Y GESTION DE LOS PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN FAMILIAR EN LOS DOMICILIOS DE LAS PERSONAS ATENDIDAS DESDE EL PROGRAMA DE ATENCION A LA INFANCIA Y FAMILIA DEL AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA. El contrato tiene por objeto la prestación de la atención socioeducativa en los domicilios de unidades familiares en las que se aprecie por el equipo técnico responsable la existencia de un riesgo de desprotección infantil, mediante una intervención técnica planificada.																			
Contrato mixto: ☐ SÍ ☒ NO																			
2- Código CPV:	Código	<table border="1"><tr><td>8</td><td>5</td><td>3</td><td>1</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>5</td></tr></table>								8	5	3	1	0	0	0	0	5	Descripción CPV: servicios de asistencia social CPV complementarios (códigos y descripción): 85311300-2 servicios de bienestar social proporcionado a niños y jóvenes y 85320000-8 servicios sociales. Categoría del contrato:
		8	5	3	1	0	0	0	0	5									

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



006186053572317991007



3-Necesidades a satisfacer mediante el contrato: Atender las necesidades de la población infantil y adolescente comprendida entre los 0 y los 18 años, así como las de sus progenitores o tutores legales, en los que se haya planteado la intervención educativa familia para contrarrestar los factores de desprotección existentes y, de esta manera, evitar la separación de niños, niñas y adolescentes de su medio familiar.

4- Posibilidad de licitar por lotes: ☐ SÍ ☒ NO

En caso afirmativo: Descripción de lotes

1) Limitación a la participación:

☐ SÍ ☐ NO

2) Limitación adjudicación lotes:

☐ SÍ ☐ NO

3) Posibilidad de presentar ofertas combinadas:

☐ SÍ ☐ NO

5-

a) Admisibilidad de variantes: SI ☐ NO ☒

Condiciones para admisión y elementos susceptibles de variación o alternativa.

b) Admisibilidad de mejora: SI ☒ NO ☐

Condiciones para admisión y elementos susceptibles de mejoras.

Se valorará como mejora la realización de actividades grupales con las familias del programa dirigidas a la capacitación parental con el objeto de disminuir los indicadores de desprotección; o con adolescentes con el objetivo de fomentar la autonomía personal para el tránsito hacia la edad adulta, conforme a lo establecido en la cláusula L-1.

C. – PRECIO DEL CONTRATO.

1- Presupuesto de licitación (IVA excluido)	IVA	Total (en número)
1.401.697,88 €	(10%) 140.169,79 €	1.541.867,67 €

En letra (presupuesto total con IVA incluido, salvo prestaciones exentas de IVA)

Un millón quinientos cuarenta y un mil ochocientos sesenta y siete euros con sesenta y siete céntimos (IVA incluido)

2- Valor estimado: 2.263.934,96 €

3- Sistema de determinación del precio:

Tanto alzado ☒ ; Tanto alzado con precio cerrado (sin variación aún con modificaciones) ☐

Precios unitarios ☐ ; Tarifas ☐ ; Otro sistema:

4- Anualidades (IVA incluido, salvo exención de IVA):

Anualidad corriente (2021) €

1ª Anualidad (2023) 593.406,91 € 11ª Anualidad (2032) €

2ª Anualidad (2024) 948.460,76 € 12ª Anualidad (2033) €

3ª Anualidad () € 13ª Anualidad (2034) €

4ª Anualidad (2025) € 14ª Anualidad (2035) €

5ª Anualidad (2026) € 15ª Anualidad (2036) €

6ª Anualidad (2027) € 16ª Anualidad (2037) €

7ª Anualidad (2028) € 17ª Anualidad (2038) €

8ª Anualidad (2029) € 18ª Anualidad (2039) €

9ª Anualidad (2030) € 19ª Anualidad (2040) €

10ª Anualidad (2031) € 20ª Anualidad (2041) €

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



006186053572317991007



5- Partida Presupuestaria: 70/23184/227990	
6- Revisión de precios: SI ☐ No ☒	Fórmula/ Índice Oficial: Justificación de la procedencia de la revisión de precios/ de la fórmula o sistema de revisión.
7- Financiación con Fondos externos: SI ☐ NO ☒	% de cofinanciación: %
8- Tipo de Fondo:	
9- Forma de pago: - ☐ Pago único: - ☒ Pagos parciales: - - El Ayuntamiento de Pamplona abonará de forma mensual a la persona adjudicataria el importe del contrato con arreglo al precio ofertado, previa presentación de factura detallada. - El importe de cada factura ascenderá a la cantidad resultante de dividir el precio de adjudicación del contrato por cada año presupuestario ofertado, en doce abonos mensuales. - Se incluye en esta facturación la totalidad de los conceptos exigibles a la contratista y detallados en el pliego de prescripciones técnicas. - Las facturas deberán presentarse en formato electrónico a través del Registro del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas (FACE), debiendo incluir la adjudicataria en las mismas los códigos, según se especifica a continuación. - En la sede electrónica del Ayuntamiento de Pamplona se facilita información adecuada para la correcta confección de las facturas en formato electrónico. - - ☐ Abonos a cuenta por operaciones preparatorias: - Códigos DIR 3: - Códigos de oficina contable: L01312016 - - Órgano gestor: LA0007773 - Código de unidad tramitadora: LA0014586 -	

D. – PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA.

1- Plazo de ejecución: Duración total: El contrato se desarrollará desde el 1 de mayo de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2024. Plazos parciales: ☐ SI ☒ NO. Plazos Parciales: Fecha prevista de inicio: 1 de mayo de 2023. En todo caso, el contrato tendrá su inicio en el momento de su firma, ajustándose de forma proporcional el precio en el caso de que el inicio tenga lugar en otra fecha a la duración real de la adjudicación. Contrato de duración plurianual: ☒ SI ☐ NO	
2- Programa de trabajo: ☐ SI ☒ NO	
3- Prorroga: ☒ SI ☐ NO	Nº de prórrogas: 1 prórroga anual (desde el 1 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025). El importe de ejecución de esta prórroga se corresponderá con el importe de adjudicación ofertado para el año 2024.
4- Lugar de ejecución del contrato: En los domicilios de las unidades familiares con las que se interviene, dentro del término municipal de Pamplona.	
5- Plazo de garantía: No procede, dada la naturaleza del contrato.	

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



006186053572317991007



E. – GARANTÍA PARA LA LICITACIÓN

SI ☐ NO ☒ Importe:

F. – GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.

SI ☒ NO ☐ Importe: 2 % del precio total de adjudicación (IVA excluido).

% de variación del precio que determine el reajuste de la garantía: %

G.- SOLVENCIA ECONÓMICA O FINANCIERA.

Niveles y medios de acreditación de la solvencia económica o financiera:

La acreditación del nivel de solvencia económica y financiera para la ejecución de este contrato se realizará mediante el medio siguiente: Declaración formulada por la propia licitadora sobre el volumen global de negocios referida como mínimo a los tres últimos ejercicios disponibles (años 2020, 2021 y 2022) en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades de la licitadora, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen. En la declaración se incluirá el volumen de negocios por ejercicio y el global de los años indicados. Si la licitadora no ha cumplido tres años de antigüedad, deberá aportar declaración del volumen global de negocios correspondiente a los ejercicios en activo.

- Nivel de solvencia económica o financiera exigido: Se considerará que la licitadora posee solvencia económica y financiera para la ejecución de este contrato cuando acredite un volumen de negocio igual o superior a 400.000 euros, en el conjunto de los ejercicios a que se hace referencia en el párrafo anterior.

Si por alguna razón justificada la licitadora no se encuentra en condiciones de presentar las referencias solicitadas, podrá acreditar su solvencia económica y financiera por medio de cualquier otro documento que la entidad contratante considere adecuado.

H.- SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL.

Niveles y medios de acreditación de la solvencia técnica y profesional:

La acreditación del nivel de solvencia técnica y profesional para la ejecución de este contrato se realizará mediante el medio siguiente: Presentación de una relación de los principales contratos o trabajos iguales o similares al objeto de esta licitación, efectuados por la licitadora en los últimos tres años (2020, 2021 y 2022) en la que se indique el servicio o denominación del contrato de que se trate, el importe, la fecha y las personas destinatarias, públicas o privadas. Se adjuntarán los justificantes o certificados de realización de dichos contratos, expedidos por los receptores de los mismos. No será necesaria la aportación de certificados de los servicios prestados para el Ayuntamiento de Pamplona.

- Nivel de solvencia técnica y profesional exigido: Se considerará que la licitadora posee solvencia técnica o profesional para la ejecución de este contrato cuando acredite, mediante los justificantes o certificados aportados, haber ejecutado servicios de características iguales o semejantes al del presente contrato, debiendo sumar el importe de ellos en el conjunto de los ejercicios a que se hace referencia en el párrafo anterior una cifra igual o superior a 600.000 euros.

Exigencia de declaración en la que la licitadora manifieste que se compromete a adscribir a la ejecución del contrato los concretos medios personales y materiales exigidos por el Pliego de Prescripciones Técnicas y propuestos en su Memoria: SI ☒ NO ☐

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



006186053572317991007



I.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LAS PERSONAS LICITADORAS.

1- Sobre A / Archivo electrónico con documentación sobre la persona licitadora.

A) Declaración responsable de la persona licitadora conforme al modelo (Anexo II.1) que se adjunta al presente pliego, indicando que cumple las condiciones exigidas para contratar, que son las exigidas en el artículo 55 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Igualmente, la persona licitadora cumplimentará el DOCUMENTO UNICO EUROPEO DE CONTRATACIÓN (DEUC) (disponibles en el Anexo II.2 las instrucciones para su obtención).

B) Si la proposición es suscrita por personas licitadoras que participen conjuntamente o en Unión Temporal de Empresas, cada una de ellas deberá suscribir la documentación de la letra a) y se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación que corresponde a cada persona y se designe una persona representante o apoderada única con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo. El documento habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes como por la persona apoderada.

La documentación relativa a la SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, TÉCNICA O PROFESIONAL (referidas en las letras G y H de este cuadro) solamente se exigirá a la licitadora que se proponga como adjudicataria provisional, no siendo necesario incluirla en este sobre.

Será motivo de EXCLUSIÓN del procedimiento la inclusión en este sobre de cualquier criterio cuantificable mediante FÓRMULA, que deben introducirse en el sobre C.

2- Sobre B / Archivo electrónico con la oferta cualitativa.

De conformidad con lo establecido en el apartado L.1) "Criterios de adjudicación" y en el pliego de prescripciones técnicas, en este sobre sólo se incluirá la documentación de índole técnico que aporte la licitadora a efectos de la valoración del criterio de adjudicación nº 1 (Plan de Trabajo).

Será motivo de EXCLUSIÓN de la licitación, la inclusión en este sobre de cualquier criterio cuantificable mediante FÓRMULA, que deben introducirse en el sobre C.

3- Sobre C / Archivo electrónico con criterios cuantificables mediante fórmulas.

En este sobre se incluirán los criterios evaluables mediante fórmulas objetivas y/o económicas, y deberán presentarse conforme al modelo oficial que figura como anexo IV.

La proposición económica no podrá superar el presupuesto máximo total de licitación estipulado en la letra C.1 de este cuadro, ni tampoco podrá superar los presupuestos anuales establecidos para cualquiera de los ejercicios recogidos en el apartado C.4 de esta condiciones particulares.

El precio incluye todas las prestaciones incluidas en el contrato, con todos los gastos que se puedan ocasionar para su ejecución, ya sean gastos derivados del desplazamiento de los trabajadores/as, la redacción de informes y reuniones de seguimiento y coordinación, de gestión o cualesquiera gastos que la adjudicataria deba realizar para el normal cumplimiento de la prestación contratada.

La oferta se realizará para el periodo comprendido entre 1 de mayo de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2024, adecuándose al modelo de oferta recogido en el anexo IV.

J.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



006186053572317991007



El que se indique en el Portal de Contratación de Navarra que respetará un mínimo de 15 días a partir de la fecha de publicación del anuncio de licitación (en los contratos de valor estimado inferior al umbral europeo) y un mínimo de 30 días a partir de la fecha de envío del anuncio (en los contratos de valor estimado superior al umbral europeo) al DOUE.

K.- MESA DE CONTRATACIÓN. SI ☒ NO ☐

Presidente / Suplente: D^a. María Caballero Martínez, Concejala Delegada del Área de Servicios Sociales, Acción Comunitaria y Deporte/ otro/a Concej/a en quien delegue.

Vocales (Titulares/Suplente):

-D^a. Olivia Elizari Aranguren, Directora del Área de Servicios Sociales/ D^a. M^a Concepción Mateo Pérez, Directora del Área de Acción Comunitaria y Deporte.

-Responsable del Programa de Infancia y Familia / otro/a Técnica/o Responsable de programa que lo sustituya.

- D. Amos Barrio Rodriguez, Técnico del Área de Servicios Sociales, Acción Comunitaria y Deporte / otro técnico/a del Área de Servicios Sociales, Acción Comunitaria y Deporte que lo sustituya.

Secretario (Titular/Suplente):

Secretario (Titular/Suplente): D^a. Ana M^a Jiménez Marco, letrada adscrita al Área de Servicios Sociales, Acción Comunitaria y Deporte/ otro letrado y/o Licenciado en derecho que la sustituya.

L.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

1- Criterios de adjudicación:

- descripción de los criterios de adjudicación y en su caso, subcriterios, y su ponderación:

-CRITERIOS CUALITATIVOS.

1º PLAN DE TRABAJO. Hasta 50 puntos.

Se valorará de acuerdo al grado de amplitud y detalle con que se desarrollen los objetivos, medidas más eficaces para su desarrollo, modelo de intervención y metodología a utilizar en el servicio, con el siguiente detalle:

1.1 Objetivos (generales y específicos): hasta 5 puntos.

- Se valorará la exhaustividad, especificación y concordancia con los planteados en el pliego de prescripciones técnicas, hasta 2 puntos.

- Desarrollo de los cuatro subprogramas en relación a los objetivos planteados en pliego técnico, hasta 3 puntos.

1.2 Actividades: hasta 10 puntos.

Se valorará la adecuación de contenido de las actividades relacionadas, con las áreas y ámbitos de intervención: competencias personales, relaciones familiares, vivienda, educativo-formativo, salud, organización económica, marco relacional y socializador y marco legal; con el sistema familiar y sus subsistemas; y su adecuación a los objetivos planteados.

1.3 Metodología: hasta 12 puntos.

Se valorará la eficacia de la metodología propuesta, entendiendo al mayor impacto en la mejora biopsicosocial de lo/as usuario/as, en relación con los siguientes aspectos:

- intervención a nivel individual-familiar y grupal-comunitario puntos, hasta 3 puntos.

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



006186053572317991007



- modalidades de intervención; el acompañamiento socioeducativo y el trabajo interdisciplinar, hasta 3 puntos.
- técnicas de intervención psicosocial y educativa, hasta 3 puntos.
- adecuación a la diversidad cultural de las personas usuarias, hasta 3 puntos.

1.4 Recursos técnicos: hasta 5 puntos. Criterios para la asignación del educación familiar de referencia. Se valorará la adecuación de las figuras educativas a la tipología de familias y niños, niñas y adolescentes a atender.

1.5. Se valorará con hasta 5 puntos la propuesta de soporte documental a utilizar para la recogida de información al inicio, durante y al cierre de la intervención.

1.6 Coordinación: hasta 4 puntos.

Se valorará la propuesta de coordinación con el Equipo de Atención a la Infancia y Adolescencia: periodicidad, metodología a utilizar y profesionales implicados.

1.7 Evaluación. Hasta 9 puntos.

Se valorará el diseño de un sistema de evaluación del programa que prevea indicadores de tipo cuantitativo y cualitativo que aporten información relativa a la consecución de objetivos planteados en las prescripciones técnicas, en relación a:

- Valoración interna del programa. Hasta 3 puntos.
- Valoración de la casuística. Hasta 3 puntos.
- Valoración de la coordinación y seguimiento con el Equipo de Atención a la Infancia y Adolescencia. Hasta 3 puntos.

CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS OBJETIVAS:

2º OFERTA ECONÓMICA. Hasta 30 puntos.

A los solos efectos de obtener la puntuación en la valoración de la oferta económica se estará a la oferta económica realizada IVA excluido.

Se calculará el porcentaje de baja de las ofertas económicas recibidas, y se aplicará uno de los siguientes criterios:

- Si la mayor baja supera el 5 % se otorgará la totalidad de los puntos al mayor porcentaje de baja, y al resto de ofertas de forma proporcional a su porcentaje de baja, según la siguiente fórmula:

$$P_i = P_m \cdot (B_i / B_m)$$

- Si la mayor baja no supera el 5 % cada oferta obtendrá los puntos de forma proporcional a su porcentaje de baja con la siguiente fórmula: $P_i = (P_m / 5) \cdot B_i$

Definición de variables: P_m =Puntuación máxima; P_i =Puntuación del licitador "i"; B_m =Baja máxima; B_i =Baja del licitador "i".

Serán inadmitidas las ofertas que superen el presupuesto máximo de licitación inicial, tanto de manera global (periodo de vigencia completo del contrato), como parcialmente para cada ejercicio presupuestario planteado en el apartado C.1).

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



006186053572317991007



3º MEJORAS:

Se podrán otorgar hasta 10 puntos, según el número de horas que se ofrezcan como mejora. La mejora consistirá en la realización de actividades grupales con las familias del programa dirigidas a la capacitación parental con el objeto de disminuir los indicadores de desprotección; o con adolescentes con el objetivo de fomentar la autonomía personal para el tránsito hacia la edad adulta, de acuerdo con el siguiente baremo:

Cantidad horas/año: superior a 10 horas/año e inferior o igual a 20 horas/año: 2,5 puntos

Cantidad horas/año: superior a 20 horas/año e inferior o igual 30 horas/año: 5 puntos

Cantidad horas/año: superior a 30 horas/año e inferior o igual 40 horas/año: 7,5 puntos

Cantidad horas/año: superior a 40 horas/año e inferior o igual 50 horas/año: 10 puntos

La formación inferior/igual a 10 horas al año no se puntuará. La formación superior a 50 horas al año se valorará con la máxima puntuación.

4º CRITERIO SOCIAL: 10 puntos.

Se otorgarán 10 puntos a la licitadora que aporte el compromiso de contratación a personas pertenecientes a colectivos con especiales dificultades para acceder al mercado laboral (especialmente jóvenes, mujeres, parados de larga duración y mayores de 45 años) para las nuevas contrataciones, bajas y/o sustituciones que pudieran producirse del personal que esté vinculado a la ejecución del contrato.

En el momento de presentar la oferta bastará con el compromiso. En caso de realizarlo, deberá aportar la justificación de su cumplimiento en el primer mes de ejecución del contrato, y, en su caso, en el momento de cada sustitución o nueva contratación que se produzca.

A los solos efectos informativos indicar que el Ayuntamiento de Pamplona dispone del Servicio de Intermediación Laboral (SMIL) del Equipo de Inclusión sociolaboral (EISOL). Este servicio hace prospección laboral con empresas para apoyar la búsqueda de empleo de las personas atendidas desde el EISOL y estaría disponible para cualquier empresa que esté interesada en este contrato o en cualquier otro.

2- Criterios de desempate: Resultará en este caso adjudicataria aquella licitadora que haya obtenido mayor puntuación en el criterio 1º (Plan de Trabajo). De persistir el empate éste se dirimirá a favor de la licitadora que hubiera obtenido mayor puntuación en el el criterio 2º oferta económica.

En caso de que en aplicación de estos criterios de desempate persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

3- Criterios para la consideración de ofertas anormalmente bajas:

10 % de baja sobre el presupuesto de licitación del contrato (IVA no incluido).

4- Umbral mínimo de puntuación exigido a la persona licitadora para continuar el proceso selectivo:

Procede SI ☒ NO ☐

En caso afirmativo, especificar las fases en que se aplicará, criterios en que operará y umbral mínimo de puntuación exigido: Se aplicará en la valoración de los criterios cualitativos, excluyendo a aquellos que no alcancen 25 puntos en el criterio de adjudicación del punto 1º (Plan de Trabajo).

5.- Apertura pública de la oferta cualitativa SI ☐ NO ☒

M.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

SI ☒ NO ☐

- En toda la documentación, publicidad, imagen o materiales que deban ser aportados por las licitadoras

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



006186053572317991007



o que sean necesarios para la ejecución del contrato, deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas, y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

N.- PENALIDADES ESPECÍFICAS.

SI ☒ NO ☐

1. Incumplimientos leves: Constituirá incumplimiento leve de la contratista la realización de cualquiera de las siguientes acciones u omisiones en el desarrollo de la prestación:

- a) El retraso o suspensión en la prestación del servicio inferior a tres días, las negligencias o descuidos en el cumplimiento de las obligaciones.
- b) La ligera incorrección con los usuarios/as.
- c) En general, el incumplimiento de sus deberes por negligencia o descuido excusable.

2. Incumplimientos graves: Constituirá incumplimiento grave de la contratista, con carácter general, cualquier incumplimiento que ocasione un grave perjuicio o distorsión en la prestación contratada, y, específicamente, la realización de cualquiera de las siguientes acciones u omisiones:

- a) Las ofensivas verbales o físicas o el trato vejatorio a las personas usuarias.
- b) La vulneración del deber de guardar secreto respecto a los datos íntimos de las personas usuarias que se conozcan en razón de las actuaciones que se realizan.
- c) Los cambios injustificados del personal profesional, así como la falta de comunicación de dichos cambios tanto de días como de horario de prestación.
- d) La falsedad de las actividades realmente desarrolladas.
- e) Cualquier conducta imputable al adjudicatario constitutiva de delito, especialmente las coacciones y robo a las personas usuarias del servicio.
- f) El incumplimiento grave de los deberes y obligaciones con las personas usuarias y la comisión de 3 faltas leves en el transcurso de un año.
- g) El retraso o suspensión en la prestación del servicio superior a tres días e inferior a quince días o el abandono del Servicio. Negligencia y descuido continuado.
- h) Aceptar cualquier tipo de presentes, regalos, dádivas, en metálico o en especie de las personas usuarias que atiende.
- i) Solicitar cualquier tipo de cantidad, en concepto de préstamo a las personas usuarias.

3. Incumplimientos muy graves: Constituirá incumplimiento muy grave la realización de cualquiera de las siguientes acciones u omisiones:

- a) Las ofensas verbales o físicas o el trato negativo grave al/a usuario/a.
- b) Incumplir las directrices que se reserva la Administración en el cumplimiento del servicio, o impedir que ésta pueda desempeñar las funciones de fiscalización y control que le son propias.
- c) El incumplimiento de los criterios de adjudicación de carácter social, que tendrán la consideración de obligación esencial.

Ñ.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL A PRESENTAR POR LA PERSONA ADJUDICATARIA.

SI ☒ NO ☐

La persona adjudicataria será responsable de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que se puedan causar a terceros, incluyendo al Ayuntamiento de Pamplona, su personal y a las personas

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



006186053572317991007



usuarias de sus servicios como consecuencia de la ejecución de este contrato.

Para ello la persona adjudicataria deberá contar con una póliza de Responsabilidad Civil General con una cobertura mínima de 600.000 €, incluyendo asimismo la Responsabilidad Civil Patronal, ésta última con un límite mínimo por víctima de 300.000 €, considerándose a las personas participantes en los programas socioeducativos y al Ayuntamiento de Pamplona y sus empleados, terceros frente al adjudicatario.

Deberá presentar antes del inicio del contrato, y en cada vencimiento de la póliza que se produzca mientras dure el presente contrato, un certificado de la compañía aseguradora que acredite la vigencia de dicha póliza y de estar al corriente de pago.

La responsabilidad del Adjudicatario en ningún caso quedará condicionada por el límite máximo de indemnización, de las franquicias, exclusiones o limitaciones que establezca el contrato suscrito por el adjudicatario con su compañía de seguros

O.- POSIBILIDAD DE SUBCONTRATACIÓN.

SI ☐ NO ☒

% máximo de subcontratación en fase de licitación (sobre nº A) – cumplimentar sólo si hay limitación –: .

% máximo de subcontratación en fase de ejecución:

Comprobación de pagos a subcontratistas: SI ☐ NO ☐

P.- SEGURIDAD Y SALUD.

Exigencia de Plan de Seguridad y Salud: SI ☐ NO ☒

Q.- CAUSAS ESPECÍFICAS DE RESOLUCIÓN.

SI ☒ NO ☐

Se considerará causa de resolución del contrato el incumplimiento de los compromisos sociales ofertados por la persona licitadora.

R.- SUBROGACIÓN.

SI, ver Anexo III ☒ NO ☐

El marcado de la casilla SI conlleva la obligación de la licitadora, por ley o convenio colectivo, de subrogar al personal que se encuentre prestando el servicio en el momento del cese de la adjudicataria en la presentación del contrato.

S.- PREVISIÓN DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

SI ☐ NO ☒

- Previsión, por art. 114.3.b de la LFC, modificación contrato (circunstancia concreta, alcance, límites, % del precio del contrato al que pueden afectar, procedimiento de modificación):

- Posibilidad, por art. 144 de la LFC, de alteración del precio por variación del número de unidades - que no precisa de tramitación de expediente de modificación, y que se contempla en el valor estimado, máximo 10% del precio de adjudicación del contrato SI ☐ NO ☒

T.- OTRAS CONSIDERACIONES.

- La persona adjudicataria deberá disponer con anterioridad al inicio de la ejecución del contrato

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



006186053572317991007



de un local/oficina en Pamplona o comarca. Deberá justificar este extremo antes de la formalización del contrato.

- El presente servicio se sujeta a lo dispuesto en la Ley Foral 12/2022 de atención y protección a niños, niñas y adolescentes y de promoción de sus familias, derechos e igualdad, así como a las normas que la desarrollen. Igualmente esta prestación se sujeta a la Ley Foral 15/2006 de Servicios Sociales de Navarra; el Decreto Foral 69/2008 de Cartera de Servicios Sociales de ámbito general, por la Ordenanza reguladora del programa de Intervención Familiar en el ámbito de la actividad de promoción y protección de la población infantil de Pamplona y resto de normativa aplicable.

- La empresa adjudicataria deberá cumplir con lo indicado en Ley Orgánica 8/2021 de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, relativo al Registro Central de Delincuentes Sexuales y de Trata de Seres Humanos, y el requisito de no haber cometido delitos contra la libertad o indemnidad sexuales o de trata de seres humanos para desarrollar actividades que supongan contacto habitual con personas menores de edad.

- La persona adjudicataria deberá cumplir con la normativa de protección de datos personales, y específicamente con las medidas que se recogen en el Anexo VII, actuando como encargado de tratamiento de los datos personales, que serán propiedad del Ayuntamiento de Pamplona.

U.- ÍNDICE DE ANEXOS.

☐ ANEXO I	MODELO DE SOLICITUD.
☒ ANEXO II	1. DECLARACIÓN RESPONSABLE (SOBRE A) o ARCHIVO ELECTRÓNICO(1). 2. INSTRUCCIONES PARA RELLENAR EL DOCUMENTO ÚNICO EUROPEO DE LA CONTRATACIÓN.
☒ ANEXO III	SUBROGACIÓN.
☒ ANEXO IV	MODELO OFERTA CUANTIFICABLE CON FÓRMULAS (SOBRE C) o ARCHIVO ELECTRÓNICO(3). [Oferta conforme al modelo adjunto que se concreta para este contrato.] ANEXO IV MODELO OFERTA ECONOMICA - específico para este contrato.
☒ ANEXOS COMPLEMENTARIOS	ANEXO V: OFERTAS MEJORAS HORAS FORMACIÓN ANEXO VI: OFERTA CRITERIO SOCIAL ANEXO VII: MEDIDAS DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



006186053572317991007